

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 363/2011

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.712, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Conducción y Ejecución de Obras Hídricas Sociedad Rural de Comodoro Rivadavia (Expte. N° 1080/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen N° 204/11 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 64) mediante Dictamen N° 28/11 – CFS.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que este Tribunal se ha expedido mediante Dictamen del Tribunal N° 233/2010 sobre el tema traído en consulta, por lo que se mantiene el criterio allí expuesto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Subrogante Cr. RICARDO ZULIANI
Voc. Subrogante Cra. SILVIA MABEL VICENTE
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES